

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Martínez Sola

CONCEJALES

D. Emilio Martínez Nieto
D. José Ramón Martínez Pérez
Dña. M^a Ángeles Ortega Jiménez
D. Carlos Martínez Carrizo

SECRETARIA

Dña. Eva María Rodríguez Aparicio

En la Casa Consistorial del municipio de Castro de Filabres, siendo las 12,00 horas del día 29 de agosto de 2015, reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la infraescrita Secretaria para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprobada la existencia del quorum necesario para su celebración, al objeto de tratar los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura, por parte del Sr. Alcalde, del acta en borrador de la sesión anterior, y ante la pregunta de si existen reclamaciones a la misma, no habiendo expresión de ninguna, la misma quedó aprobada por mayoría absoluta.

2º.- *PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.*

En el artículo 14 del RD 471/2006 de 7 de abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se regula la composición de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria como órgano colegiado de ámbito catastral, procediendo a la renovación de determinadas vocalías de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/2386/2007, tras la celebración de las elecciones municipales, llevadas a cabo el pasado día 24 de mayo de 2015.

En el citado proceso de renovación, este Ayuntamiento, cuya población de derecho es inferior a 20,000 habitantes, debe proponer el nombre de un Ayuntamiento del ámbito provincial cuya población sea igualmente inferior a 20.000 habitantes, para que ocupe la vocalía que le corresponde en el citado órgano colegiado.

El Ayuntamiento de Castro de Filabres, por mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

1. Proponer, como vocal del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento de Benizalón.
2. Comunicar dicho acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro antes del día 2 de septiembre del presente.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la lectura y exposición de la Cuenta General del ejercicio 2014, elaborada por la Intervención e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación el día 27 de marzo de 2015, tal como prescribe el art. 212,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez expuesta al público por el plazo de 15 días y 8 más, sin que se haya presentado reclamaciones algunas, el resumen de la Cuenta General del ejercicio 2014, es el siguiente:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	368.594,71
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	242.814,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO	125.780,36
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVA.....	2.338,48
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	90.070,03
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
- Deudores pendientes de cobro	116.665,52
· De Presupuesto de Ingresos Corriente	30.515,65
· De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	85.681,44
· De otras Operaciones no presupuestarias.....	468,43
· Ingresos pendientes de aplicación	0,00
- Acreedores pendientes de pago	79.417,08
· De Presupuesto de Gastos Corriente	9.609,05
· De Presupuesto de Gastos Cerrados	58.978,24
· De Otras Operaciones no presupuestarias.....	10.829,79
· Pagos pendientes de aplicación	0,00
Fondos Líquidos de Tesorería	491.497,82
Remanente Líquido de Tesorería	528.746,26
SalDOS de dudoso cobro	46.611,75
Exceso de financiación afectada.....	39.468,98
Remanente para Gastos Generales	442.665,53

Tras su exposición, dicha Cuenta General queda aprobada por unanimidad.

4º.- PETICIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Una de las actuaciones a llevar a cabo tras la constitución de las nuevas Corporaciones Locales es la de nombramiento de Tesorero. Al respecto, el Ayuntamiento de Castro de Filabres, hizo tal nombramiento en un Concejal de la Corporación, antes de la entrada en vigor de la Ley 18/2015, de 9 julio

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en su Disposición Transitoria 7ª (modificada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, sobre reutilización de la información en el Sector Público) establece lo siguiente: Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de Tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial, de acuerdo con lo previsto en el art 36 de la LBRL, o cuando quede

acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local.

Presentado dicho informe al Pleno queda acreditado este último punto, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Castro de Filabres, por mayoría absoluta acuerda :

- Poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la situación en la que respecto al puesto de Tesorero se halla este Ayuntamiento, ya que no dispone de funcionarios de carrera a los que nombrar para el ejercicio de tales funciones.
- Instar a dicha Diputación para que emita informe al respecto o proceda, en su caso, al nombramiento de un funcionario provincial para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de Tesorería.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión y da por terminado el acto siendo las 13,45 horas, y con ella la presente acta de todo lo cual, como Secretaria certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE





